

ACTIVIDAD SAINT PAUL COLLEGE.

28 MAYO 2019

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La solicitud presentada por doña Margarita Castillo Albornoz, Directora de Sain Paul College, para ocupar el sector costanera a fin de realizar actividad relacionada con el cuidado del medio ambiente, con alumnos(as) del 2° Año Medio, programada para el día 24/05/2019, entre 10:00 y 13:00 horas.

D E C R E T O N° 2633 EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en Avenida Teobaldo Kuschel Kneer, entre Hotel Bellavista y calle Imperial, el día 24/05/2019, en horario de 10:00 a 13:00 horas, con motivo de realizarse la actividad "Cuidado del Medio Ambiente", con alumnos del 2° Año Medio, programada para el día 24/05/2019, entre 10:00 y 13:00 horas.
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




Dr. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE


IChR/JAR/jar

